



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 965/2026 “POR LA CUAL EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA ERIKA RENATTE KROPF ARMOA, CON C.I N° 4.609.611, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”. -

San Lorenzo, 28 de JULIO de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8021 de fecha 23/07/2026, de la Universitaria ERIKA RENATTE KROPF ARMOA, con C.I N° 4.609.611, Estudiante de la Carrera De Arquitectura y Urbanismo, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2015, tiene pendiente asignaturas del 3°,6°,7°,8°,9° Y 10°, asignaturas optativas de Salida y el TFG.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 965/2026 “POR LA CUAL EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA ERIKA RENATTE KROPF ARMOA, CON C.I N° 4.609.611, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”. -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 965/2026 de fecha 24 de julio del 2026.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 5 (cinco) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2026 a la Univ. ERIKA RENATTE KROPF ARMOA, con C.I N° 4.609.611, Estudiante de la Carrera De Arquitectura y Urbanismo.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo